



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de abril de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.
POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL.

VISTO:

- i. El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020.
- ii. El Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020.
- iii. La propuesta presentada por el Despacho de Alcaldía.
- iv. La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 31 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”,

Que, el inciso 20) del artículo 9°, de la misma norma legal, señala que es atribución del concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se aprueba: DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, y disponer el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020, aprueba PRORROGAR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 31 de marzo de 2020, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, presenta al concejo municipal la Propuesta de Donación, gestionada ante la empresa “AGROPECUARIA PUMANI E.I.R.L”, con NOVECIENTOS (900) Litros de Leche de Vaca, a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, para su distribución a la población vulnerable de los diferentes Asentamientos Humanos, en condición de pobreza y extrema pobreza, con motivo del Estado de Emergencia Nacional, declarado a consecuencia del brote del COVID-19 “Coronavirus”.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que de conformidad a las facultades establecidas en el inciso 20) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD de los presentes, el siguiente:

ACUERDO:

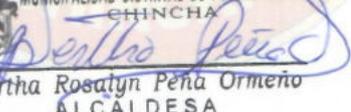
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, LA PROPUESTA DE DONACIÓN DE LA EMPRESA "AGROPECUARIA PUMANI E.I.R.L", CON NOVECIENTOS LITROS (900) LITROS DE LECHE DE VACA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, para brindar el apoyo y asistencia social a las familias vulnerables de los diferentes Asentamientos Humanos y UPIS, en condición de pobreza y extrema pobreza, con motivo del ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, establecidas mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 "Coronavirus".

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR, el profundo agradecimiento a los directivos y personal en general de la empresa "AGROPECUARIA PUMANI E.I.R.L", por su valioso e importante aporte, a favor de la población vulnerable del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, Unidad de Logística y Unidad de Participación Vecinal y Bienestar Social, proceder conforme a sus atribuciones y competencias, para el cumplimiento del presente acuerdo, además de la supervisión y distribución de la donación establecida en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad, y a la Secretaría General, su notificación a las Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA